

Propuesta de resolución por 2 infracciones administrativas calificadas como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 600,00 euros por cada una de las 2 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 1.200,00 euros.

Expediente: 21205

Nombre: Neptuno, S. C.

Establecimiento: Pub Neptuno

Propuesta de resolución por 2 infracciones administrativas calificadas como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 600,00 euros por cada una de las 2 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 1.200,00 euros.

Expediente: 21405

Nombre: Rocío del Carmen Banda Cevallos.

Establecimiento: Bar Sambaye

Propuesta de resolución por 2 infracciones administrativas calificadas como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 600,00 euros por cada una de las 2 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 1.200,00 euros.

Expediente: 21905

Nombre: Explotaciones Hosteleras Mi Calle, S. L.

Establecimiento: Pub Básico

Propuesta de resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 350,00 euros.

Expediente: 22505

Nombre: Ali Nazakat.

Establecimiento: Bar King Doner Kebab

Propuesta de resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 100,00 euros.

Expediente: 22805

Nombre: Asunción Prados Maldonado.

Establecimiento: Club La Alhambra

Propuesta de resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 100,00 euros.

Expediente: 23505

Nombre: Joaquín Tomey Romero.

Establecimiento: Bar Hell Fire

Propuesta de resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 200,00 euros.

NOTIFICACION del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones (Dirección General de Interior) a Zoteli, S. L., de la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Interior por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, recaída en expediente número 95504 por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Interior, por la que se resuelve el recurso de

alzada interpuesto contra resolución del Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones en el expediente número 95504 por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a Zoteli, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en este Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, Dirección General de Interior, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma, el Director General de Interior resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, de 18 de mayo de 2005 y, en consecuencia, confirmar la calificación de las infracciones cometidas y la sanción de multa de 1.800 euros impuesta al interesado, como autora de tres infracciones tipificadas graves en el artículo 23 o) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana»

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2005.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, Francisco Vicente de Vera Pinilla.

NOTIFICACION del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones (Dirección General de Interior) a Triple 20, S. L., de la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Interior por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, recaída en expediente número 96804 por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Interior, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones en el expediente número 96804 por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a Triple 20, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en este Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, Dirección General de Interior, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma, el Director General de Interior resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada presentado, contra la resolución del Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, de 18 de mayo de 2005 y, en consecuencia, confirmar la calificación, como graves, de las tres infracciones cometidas, y la sanción de multa de 1.800 euros impuesta a la interesada.»